



AAB/HUP

**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTO FOLIO N° 15046-0
CORRESPONDIENTE AL FONDO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2010.**

EXENTA N° 20

VALDIVIA, 13 de enero 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 15046-0 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 490 del 16 de agosto del 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 5 de diciembre del 2013; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 019 del 10 de enero del 2014 del Asesor Regional del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Audiovisual, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea Formación Profesional, Convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1887 del 19 de abril del 2010, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 15046-0 titulado Magíster en Comunicación, del responsable Rodrigo Eduardo Gómez Mura cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de agosto del 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 490 del 16 de agosto del 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 1.714.000 (un millón setecientos catorce mil pesos), el que se entregó 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó el total de las actividades incluidas en el proyecto, debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$ 1.714.000 (un millón setecientos catorce mil pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto Supremo N° 176 de 19 de mayo de 2011 que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 15046-0, titulado **Magíster en Comunicación**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Rodrigo Eduardo Gómez Mura**, cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Audiovisual, Línea de Formación Profesional, convocatoria 2010, atendido que el Responsable no ejecutó la totalidad de las actividad incluidas en el proyecto, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de **\$1.714.000 (un millón setecientos catorce mil pesos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 15046-0 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a **Rodrigo Eduardo Gómez Mura**.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugo Hormazábal, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 5918 de 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Dirección Regional, Región de Los Ríos, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Rodrigo Eduardo Gómez Mura